



Ayuntamiento de
Villanueva de La Cañada

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado por el Pleno de
Corporación. **DEFINITIVAMENTE**

El día 19 JUL. 2006



TEXTO MODIFICADO

Artículo 2.5.11 Denominación: Equipamiento Social

1. DEFINICIÓN Y CARÁCTER

- A. Áreas afectas a edificaciones e instalaciones de servicio público para uso administrativo y de asistencia social y así calificadas en el plano 8.1.1 de Zonificación.
- B. Suelo y edificaciones con carácter de dominio y uso público.

2. CONDICIONES SOBRE LA ORDENACIÓN

- A. Tipología de edificación: Libre, compatible con la zona en que se ubique, y de acuerdo con las necesidades de equipamiento de que se trate, y de su ubicación dentro de la trama urbana.
- B. Parcelación: parcela de 2.436,00 m²
- C. Alineaciones y rasantes: las señaladas en el plano 8.2.1 "Alineaciones y Rasantes".
- D. Retranqueos: 5 m a linderos.
- E. **Cerramiento de parcela:**
 - **Linderos a calles:**
Altura máxima 2,50 metros.
De 0 a 2,00 metros: fábrica de piedra o ladrillo, visto o enfoscado, con una altura mínima de 0,50 metros.
Resto: malla, celosías o cerramientos no macizos.
 - **Linderos entre colindantes:**
Altura máxima: 2,50 metros.
De 0 a 2,00 metros: fábrica de piedra o ladrillo, visto o enfoscado,
Resto: malla, celosías o cerramientos no macizos.
 - **Condiciones de Acabado:**
Ladrillo visto o piedra, o enfoscado en tonos claros.

Todos los cerramientos de parcelas que recaigan a vías públicas o espacios libres deberán tener el mismo tratamiento.

3. CONDICIONES DE VOLUMEN

- A. Coeficiente de edificabilidad: 1,50 m²e/m²s.
- B. Ocupación máxima en planta: 50% de parcela neta.
- C. Altura máxima (m): 12 m.
- D. Máximo número de plantas: tres plantas

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado por el Alcalde.
INICIALMENTE

El día 24 MAR. 2005



4. CONDICIONES ESTÉTICAS Y DE COMPOSICIÓN

Cuando se realicen retranqueos a fachada o linderos de medianeras resultantes, deberán tratarse como fachadas.



Ayuntamiento de
Villanueva de La Cañada

Se prestará especial atención a la vista en cornisa desde el oeste del casco, ajustando la modulación del edificio y el arbolado necesario para su inserción paisajística.

5. CONDICIONES DE USO

- A. Usos principales: Asistencial, oficinas, educativo, sanitario, socio-cultural y servicios públicos.
- B. Usos compatibles – Superficie máxima
 - Deportivo
 - Vivienda-guardería: la necesaria para la instalación
 - Hotelero: 15%
 - Almacén: solo en planta baja y semisótano.
 - Oficina: 10% en planta baja.
 - Reunión y espectáculos: los necesarios para la instalación.
 - Garaje-Aparcamiento, solo en planta baja, semisótano y sótano.
- C. Debe disponer de un recinto cerrado con puerta a calle, alicatado hasta el techo, con juntas redondeadas y desagüe, destinado a cuarto de basuras.

En el caso de actividades que manipulen alimentos, estos locales deberán contar con sistemas de conservación por frío.

- D. En los equipamientos de servicios públicos diversos cuando se destinen a actividades de cuerpos y fuerzas de seguridad, podrán construirse alojamientos para el personal adscritos a los mismos.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado por el Pleno de
Corporación. **DEFINITIVAMENTE**

19 JUL. 2006



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado por el Alcalde.

INICIALMENTE

El día

24 MAR. 2005

